

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA***Empresa Social del Estado*

ACUERDO NUMERO **072** DE 2018  
( 21 MAYO 2018 )

*Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2018*

*La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,*

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Acuerdo No. 017 del 26 de Octubre de 2017 se fijó el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2018.
2. Que mediante Resolución No. 303 de Diciembre 12 de 2017 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2018. En ingresos la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$175.438.849.000.00) M/CTE y en Gastos la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$175.438.849.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.
3. Que la Resolución No. 303 de Diciembre 12 de 2017 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo.
4. Que mediante Resolución No. 501 de Diciembre 13 de 2017 emanada por la Gerencia del Hospital, se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2018.

5. Que mediante Acuerdo No. 019 de Diciembre 14 de 2017 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 501 de Diciembre 13 de 2017.
6. Que mediante Acuerdo No. 004 de Febrero 26 de 2018 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 9 de Marzo de 2018 se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$192.860.186.746 y en Gastos la suma de \$192.860.186.746 y una disponibilidad final de \$0.
7. Que en el Capítulo de Ingresos de Capital en el Presupuesto de Ingresos por Recuperación de Cartera mayor a 360 días existe una apropiación presupuestal disponible a 30 de Abril de 2018 por la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$16.913.952.062) M/CTE. Teniendo en cuenta la Circular No. 0001 del 4 de Octubre de 2017 del Confiscun donde se establecen: Directrices para elaboración del anteproyecto de presupuesto vigencia 2018, Menciona: Cuentas por cobrar superiores a 1 año: Corresponde el valor por cartera mayor a 360 días, recaudado en el transcurso de la vigencia 2018, el cual puede ser adicionado una vez se haga efectivo el recaudo y se contabilice como tal.
8. Que con los recursos que trata el considerando anterior del presente acuerdo, serán utilizados para financiar rubros que se encuentran deficitarios en el presupuesto de gastos para la presente vigencia por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$675.137.049) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad de Tesorería No. 003 de Mayo 15 de 2018 y serán utilizados para financiar rubros que se encuentran deficitarios, según proyección de necesidades en la presente vigencia.
9. Que la Jefe de la oficina Asesora Jurídica, proyecto las necesidades para cubrir la proyección de gastos para la presente vigencia y analizada la ejecución presupuestal de gastos a Abril 30 de 2018 se proyecta una necesidad de adición presupuestal en el rubro 12001 Honorarios la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$675.137.049) M/CTE para la sede de Bogota, teniendo en cuenta que La Fundación Integral para la Salud y la Educación Comunitaria del Magisterio "FINSEMA", presentó demanda ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Camara de Comercio de Bogotá, solicitando el pago a cargo del Hospital de seis mil setecientos treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil pesos M/cte (\$6.734.956.000), razonado en un desequilibrio económico del Contrato No. 128 de 2005, recursos que se requiere para dar cumplimiento al proceso arbitral No. 5451 adelantado por FINSEMA.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$675.137.049) M/CTÉ, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2000	INGRESOS DE CAPITAL	675.137.049
2100	Recuperación de Cartera -CxC mayor 1 año	675.137.049
	Recuperación de Cartera -CxC mayor 1 año- Hus	675.137.049
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>675.137.049</b>

**ARTÍCULOS SEGUNDO:** ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$675.137.049) M/CTE, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	675.137.049
10000	GASTOS DE PERSONAL	675.137.049
12000	Servicios Personales Indirectos	675.137.049
12001	Honorarios	675.137.049
	Honorarios - Hus	675.137.049
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>675.137.049</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 21 MAYO 2018

Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR  
Presidente Junta Directiva

Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA  
Secretario Junta Directiva